Circasia Quindío, 14 de Julio de 2025

Señora
INGRID YISED AGUIRRE VALENCIA
Representante Legal
PROTECCION TRABAJO Y SALUD I.P.S S.A.S.
Nit. 900.829.090-7
Dirección: Calle 23 Nro. 13 -24 Edificio Bariloche Local 3
Celular: 3104028695
E-mail: proteccion trabajoysalud@gmail.com

1

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. **N°MC-015-2025**.

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta**, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 251 DE 2025.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual, me permito comunicarle que el **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO**, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-015-2025**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por la empresa, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado el literal “D” del artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y los numerales 7 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, **la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.**

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CIRCASIA
NIT	890.001.044-8
CONTRATISTA:	PROTECCION TRABAJO Y SALUD I.P.S S.A.S..
NIT:	900.829.090-7
RL:	INGRID YISED AGUIRRE VALENCIA
CC:	1.097.392.624 EXPEDIDA EN CALARCÁ (Q)
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA: El objeto de la oferta consiste en “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS Y ESPECIALIZADAS PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CIRCASIA, QUINDÍO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL, ASEGURANDO SU APTITUD PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES LABORALES EN CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD”. Que, en virtud de lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual, con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

1.1. CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Los servicios que requiere contratar el **MUNICIPIO DE CIRCASIA**, deben contar con las siguientes características técnicas y/o especificaciones mínimas, y cualquier detalle que se omita pero que forme parte esencial de los servicios requeridos, no exime al contratista de su prestación.

A continuación, se enuncia la descripción las condiciones técnicas exigidas por la entidad y que se requieren:

ITEM	ESPECIFICACIONES
1	Examen Médico ocupacional de ingreso, periódico y retiro
2	Examen Médico ocupacional especializado con su debido diagnóstico y análisis de condiciones de salud, de toda la población trabajadora, además para los casos especiales, seguimiento de enfermedad y/ o accidentes laborales, reintegro, post incapacidad de cualquier origen, reubicación, emisión de recomendaciones y restricciones

2

NOTA: Se deja constancia que el presente contrato será a monto agotable, de acuerdo a la necesidad de la entidad.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ENTREGA Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Circasia Quindío. Las entregas se deberán realizar en las instalaciones del CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL ubicado en la Carrera 14 N°6-37 de Circasia (Quindío) o sitios que determine el Supervisor(a) del contrato de acuerdo con la necesidad que se presente, estableciéndose como domicilio contractual el Municipio de Circasia Quindío.

3. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se estableció en la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.290.000 MCTE)**, incluido impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato, de acuerdo a los siguientes valores:

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Examen Médico ocupacional de ingreso, periódico y retiro	UNIDAD	40	$ 28.000	$ 1.120.000
2	Examen Médico ocupacional especializado con su debido diagnóstico y análisis de condiciones de salud, de toda la población trabajadora, además para los casos especiales, seguimiento de enfermedad y/ o accidentes laborales, reintegro, post incapacidad de cualquier origen, reubicación, emisión de recomendaciones y restricciones	UNIDAD	2	$ 85.000	$ 170.000

4. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°587 del 17 de Junio de 2025 por un valor de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.000.000 M/CTE) con cargo al rubro 2.1.2.02.02.009 denominado: Servicios para la comunidad, sociales y personales.

5. FORMA DE PAGO: El Municipio de CIRCASIA QUINDIO, pagará al proponente u oferente seleccionado el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección contractual, así:

La Alcaldía Municipal de Circasia a través de la secretaría financiera del municipio de Circasia cancelará el valor del contrato mediante **UN (01) UNICO PAGO** contra entrega del servicio prestado

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

previa entrega de la factura de venta y se verifique por el supervisor designado el cumplimiento de las obligaciones contractuales. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja (PAC).

El contratista se obliga a presentar factura, el valor de cada factura y/o cuenta de cobro, deberá contener los gastos que se generen por la suscripción y legalización del contrato, los descuentos de Ley o impuestos de carácter: Nacional, Departamental y Municipal, en especial aquellos de que trata el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal Vigente-: El Contratista deberá acreditar si es "Gran Contribuyente", "autorretenedor" y la actividad económica que desarrolla.

3

Para hacer efectivos los pagos, el contratista debe: En caso de ser persona natural debe: presentar la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario **(**Decreto-Ley 624 de 1989 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren**)**, acompañada de la planilla y recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social **(**Salud, Pensión y Riesgos Laborales**)**. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar certificación suscrita por parte del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, certificando el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses, siempre que este si obligado a ello, tales como: Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Cajas de Compensación Familiar, lo anterior de conformidad con las siguientes normas: El Articulo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Articulo 50 de la Ley 789 del año 2.002 **(**parafiscales**)**, el Articulo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Articulo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.012, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018,el Articulo 244 de la Ley 1955 del año 2.019. Y el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **Para efectos de lo anterior se deberá también adjuntar las planillas de liquidación de aportes y constancias y/o recibos de pago de estas.**

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios o compensación.

6. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección respetivo será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o agotar el presupuesto oficial destinado, lo que ocurra primero, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2025; término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar los exámenes médico-ocupacionales periódicos y especializado, según corresponda, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Realizar el informe o diagnóstico de salud después de terminar las consultas médicas, el cual deberá ser entregado en medio físico y magnético con las variables básicas que se consignan a continuación: Diagnósticos y Patologías que se observen en los servidores públicos, de conformidad a los exámenes realizados.
3. Entregar el certificado de examen individual realizado a los servidores públicos del municipio de Circasia y en casos de enfermedad común y laboral, en medio físico y/o digital.
4. Hacer firmar al servidor público el documento denominado consentimiento informado incluido dentro del formato de historia clínica ocupacional.
5. Hacer énfasis al momento de realizar la evaluación médica, en el riesgo biomecánico, por ser la enfermedad osteomuscular de mayor prevalencia, como también en los diagnósticos reportados de enfermedad común y laboral por los mismos funcionarios de

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

la administración, por lo tanto, es necesario se evalúe según la parte del cuerpo afectada.

6. Dentro del certificado médico ocupacional recomendar, de ser necesario, que el servidor público sea remitido a su respectiva EPS, a efectos de tratar las diferentes patologías encontradas o reportadas.
7. Diseñar un formato en el cual explique a los servidores públicos el propósito y beneficios del examen, interpretación y limitaciones del mismo. En cuanto a la autorización para el conocimiento de la historia clínica ocupacional, el formato debe expresar la autorización del servidor público para informar a la EPS a la cual se encuentra afiliado, así como a la ARL, si es solicitada por estas las condiciones de salud que pudieran estar relacionadas con la exposición a factores de riesgo laboral. Así mismo, el formato debe contener el consentimiento informado para pruebas complementarias.
8. Realizar la custodia y entrega de las evaluaciones medicas ocupacionales y de las historias clínicas en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, así como la reserva legal de la que se encuentra reviste la misma.
9. Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.
10. Realizar la aplicación de la batería de instrumentos para identificar y evaluar los factores de riesgo psicosocial a los funcionarios de la administración municipal, de conformidad con la normatividad vigente.

4

7.2. DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE (Municipio de Circasia Quindío):

1. Designar un Servidor(a) o funcionario(a) perteneciente a la Planta de Personal de la Entidad, para que se encargue de realizar las labores de Supervisión del contrato.
2. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal, conforme al valor total de las disponibilidades presupuestales y en especial de la Oferta Económica seleccionada, el cual corresponderá al valor total del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección.
3. Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la Supervisión.
4. Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el correspondiente contrato y/o comunicación de aceptación de la oferta, previa deducción de los impuestos, gravámenes o descuentos a que haya lugar.
5. Poner a disposición del CONTRATISTA la información, los expedientes, bienes y elementos que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto y actividades u obligaciones específicas a cargo del contratista, considerando que el contratista en aplicación de su autonomía para ejecutar el contrato utilizará sus propias herramientas y recursos para la ejecución de este.
6. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 del año 1.993, modificado por él Articulo 11 de la Ley 1150 del año 2.007, como también por el Artículo 217 del Decreto Nacional 019 del año 2.012; la Entidad promoverá la liquidación del contrato dentro de los seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de no liquidarse dentro de este término, se procederá conforme lo dispone el Artículo 11 de la Ley 1150 del año 2.007.

8. GARANTÍAS: De conformidad con el art 2.2.1.2.1.5.4 del decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, por lo tanto, no se exigirá para este proceso.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

El riesgo en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo, sin embargo, se puede considerar por parte del Municipio de Circasia Quindío no exigir ninguna garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, así como la naturaleza, la forma de pago, la forma de ejecución, así como la previsión por parte del municipio de herramientas de seguimiento y control a la ejecución, se considera que no es necesario exigir garantías, de conformidad al Decreto 1082 de 2015.

5

8.SUPERVISION DEL CONTRATO: La supervisión o vigilancia y control de la correcta ejecución del objeto y obligaciones a cargo del contratista, será ejercida por: **El (LA) SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL** del municipio de Circasia Quindío y/o quien haga sus veces, o quien el señor alcalde o su delegado le asigne tales funciones**,** quien tendrá a su cargo las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en el Artículo 84 de la Ley 1474 del año 2.011.

9.LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se efectuará de común acuerdo dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración de su plazo de ejecución. En caso de que el contratista no se presente a la liquidación o si no se llega a un acuerdo entre las partes, EL MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo pactado, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES: Estarán a cargo del contratista: todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante la ejecución del contrato**;** en consecuencia, en lo que corresponde al municipio de Circasia, el pago por concepto de estampillas es equivalente aproximadamente al: 9.4 % sobre el valor de cada pago que se efectué del contrato, así:

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCION	Total, porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Estampilla: Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal.*	**9,4%**
Estampilla: Pro-Cultura: 1% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Estampilla: Pro-Justicia: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Impuesto de Industria Comercio Avisos y Tableros (ICAT) 0.4% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Retención en la Fuente: 2.5% del valor total del pago (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta); excepto para aquellos auto-retenedores, previa acreditación con el respectivo acto expedido por la DIAN.	**2.5%**
El porcentaje de retención en la fuente que se aplicará será del 2.5% en caso de ser declarante, si es no declarante el porcentaje aplicable será del 3.5%.	**3.5%**

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

NOTA: Impuesto al Valor Agregado (IVA) ---*en caso de que el (la) contratista sea responsable de este impuesto*---, será su responsabilidad asumirlo, por lo tanto, estará incluido en el valor total de su propuesta u oferta para la celebración del contrato de prestación de servicios, ello en varia según el porcentaje establecido en el Estatuto Tributario Nacional.

11. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES.

MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO
Dirección: Dirección: Carrera 14 Nro. 6 – 37 -CAM- Plaza de Bolívar
Correo Electrónico: www.Circasia-quindio.gov.co E-mail: alcaldia@Circasia-quindio.gov.co

6

INGRID YISED AGUIRRE VALENCIA
Representante Legal
PROTECCION TRABAJO Y SALUD I.P.S S.A.S.
Nit. 900.829.090-7
Dirección: Calle 23 Nro. 13 -24 Edificio Bariloche Local 3
Celular: 3104028695
E-mail: protecciontrabajoysalud@gmail.com

NOTA: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2.015**.**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO**, le hace expresa e incondicional manifestación de aceptación de su oferta cuyo objeto es el indicado al inicio de esta comunicación, descrito a lo largo de este proceso y bien conocidos por usted.

En constancia de lo anterior, se firma en Circasia a los catorce (14) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025). Atendiendo las anteriores consideraciones, se ordena su publicación en la plataforma electrónica SECOP II.

Atentamente,

(Original Firmado)

JULIAN ANDRES PEÑA SIERRA
Alcalde Municipal
Circasia Quindío

NOMBRES Y APELLIDOS:		FIRMA
Proyectó componente Jurídico	Juliana Pamela Soto Rincon / Abogada Contratista.	(Original Firmado)
Revisó componente Jurídico	Isabel Cristina Carvajal Ramos / Abogada Contratista.	(Original Firmado)
Revisó componente Técnico	Natali Henao García / Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social	(Original Firmado)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.		

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001